

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Luis Carlos Vargas Patiño
Demandados	Juan Carlos Gaviria Trujillo Juan Carlos Gaviria T y Cía. S.C.S.
Radicado	05001-31-03-011-2020-00054-00
Decisión	Dispone oficiar.

El Juzgado hace mérito de las gestiones que el vocero judicial de la parte ejecutante anunció en su memorial de dieciocho de agosto corriente, y en ese sentido, aguarda las eventuales resultas de sus peticiones (arch. 3.7 c. 2).

Particularmente, en el expediente ya consta la respuesta de TransUnion a la petición de información que el sobredicho procurador elevó por propia cuenta, negativa por razones de reserva financiera (arch. 3.8). En vista de ello, se dispone oficiar a la dicha TransUnion para que se sirva indicar y remitir el informe contentivo de los productos financieros y de cuentas bancarias activas del ejecutado Juan Carlos Gaviria Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 3.413.813, y de la sociedad Juan Carlos Gaviria T y Cía. S. C. S., con NIT. 900.733.875-8. Líbrese por Secretaría.

3

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a446e2771945a4de10c841be63c3332a22f7bd598e9a41b460806791367e28bb
Documento generado en 25/08/2022 06:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>